

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

82 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Junta General de la Mancomunidad de Servicios Los Olmos, de fecha 14 de julio de 2026, el presupuesto de la misma así como las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Entidad al efecto, en su caso, de formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://www.mancomunidadlosolmos.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso que durante el citado plazo no se hubiesen presenten reclamaciones.

Villar del Olmo, a 14 de julio de 2026.—La presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/11.977/26)

